

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0019514

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: AZL

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Abrigos; Abrigos para hombres y mujeres; ajustadores [ropa interior]; albas; alones [sombreros]; alpargatas; Anoraks (parkas); artículos de sombrerería; Bañador (pantalón corto); bañadores; bandanas [pañuelos para el cuello]; bandas; Batas; Batas de baño; Bikinis; Blazers; Blusas; boas [bufandas]; bodis [ropa interior]; boinas; Boinas escocesas; Boleros; Bolsillos de prendas de vestir; bombachas para bebés; borceguíes; botas; bototos [calzado]; Bóxers [calzoncillos]; Bragas; Bufandas; Buzos (vestimenta); Calcetines; Calzado; Calzas y polainas; Calzoncillos; Calzones; calzones de baño; calzones para bebés; Camisas; Camisetas de manga corta o larga; camisolas; Canguros [suéteres con capucha]; Capas; Capuchas; Casacas; chalas [sandalias]; chalecos; Chalecos cortaviento; chales; Chaquetas, abrigos, Chaquetones; Chupallas; Cinturones [prendas de vestir]; Cinturones de cuero [prendas de vestir]; Cinturones de cuero de imitación; Cinturones de materias textiles; cinturones monedero [prendas de vestir]; Conjunto de dos piezas (twin sets); Corbatas [prendas de vestir]; corpiños [ropa interior]; Corsé [vestidos, prendas de corsetería]; Cortavientos; Cuellos; delantales [prendas de vestir]; delantales de cocina; disfraces [trajes]; Enaguas cortas; Enteritos; Esmóquines; esqueletos [prendas de vestir]; Estolas; estolas [pieles]; Fajas [ropa interior]; Fajas de esmóquines; faldas; fulares; gabardinas [prendas de vestir]; Gabardinas trench; galochas; gorras; guantes [prendas de vestir]; guardapolvos [batas]; Guayaberas [prenda de vestir]; impermeables; jerseys [prendas de vestir]; Kimonos; leggings [pantalones]; Lencería; Leotardos y panti de nylon, algodón u otras materias textiles para mujeres, hombres y niños; mallas [bañadores]; Mamelucos; manguitos [prendas de vestir]; Medias; Medias (absorbentes de la transpiración), Mocasines; Monokinis; Ojotas; orejeras [prendas de vestir]; Overoles; Pantalones; Pantalones y chaquetas impermeables; Pantimedia; Pantuflas; Pañuelos; Pareos;

Pareos de baño; Parkas; Pielles [prendas de vestir]; Pijamas; Polainas; Poleras; polleras; Polos; Polos de punto; Ponchos; Prendas de vestir; Pulóveres [chalecos tejidos]; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; Ropa de dormir; ropa de gimnasia; Ropa de playa; ropa exterior; Ropa impermeable; ropa interior; Ropa interior para mujeres; Sandalias y zapatos de playa; Sarape [prenda de vestir]; Saris; Sarongs [pareos]; sayonaras [sandalias]; Shorts; Slips; sombreros; soquetes [calcetines]; Sostenes; Sotanas; Sudaderas; Suecos; Suéteres; sujetadores [ropa interior]; tacones; tacos [calzado]; Tangas; Tapados (vestimenta).

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FORUS S.A.
Av. Las Condes No. 11.281, Torre C
LAS CONDES SANTIAGO
CHILE

Datos de Notificación:

ALICIA LLOREDA RICAURTE, CALLE 72A No. 5-83, PISO 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.



Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

